

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | Pesetas |
|---------------------------------------------------------|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 5,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 6,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.

CIRCULAR

De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1950, y oído el Comité Provincial de Caza y Pesca, he acordado autorizar la caza de codornices, tórtolas, palomas campestres y torcaes a partir del día 5 de agosto próximo, inclusive, debiendo ir provistos los cazadores de las correspondientes licencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad tengan en cuenta, cumplan y hagan cumplir cuanto preceptúan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.444)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la base séptima de las de convocatoria del referido concurso-oposición, se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

Nombres y apellidos.— Documentación que les falta

Albert Aceituno (D. Carlos).—Toda la documentación.

Arce Alonso (D. Francisco).—Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Gálvez Armengaud (D. Francisco).—Recibo derechos de examen y certificado médico expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Páramo Cánovas (D. Ramón).—Certificados de adhesión, Penales, de reconocimiento médico expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial y recibo derechos de examen.

Rivera Monreal (D. Enrique).—Titulo facultativo y certificado médico expedido

por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Ruiz Rivas (D. Manuel).—Certificado médico expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Maté Díez (D. Justiniano).—Certificado médico expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.084)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE RADIO Y FISIOTERAPIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de las de convocatoria del referido concurso-oposición, se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

Nombres y apellidos.— Documentación que les falta

Albert Aceituno (D. Carlos).—Toda la documentación.

Gálvez Armengaud (D. Francisco).—Certificado médico, expedido por un Profesor médico de la Beneficencia Provincial.

Páramo Cánovas (D. Ramón).—Certificado de adhesión, Penales y certificado médico expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Ruiz Rivas (D. Manuel).—Certificado médico expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.087)

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó:

«Autorizar dentro del vigente Presupuesto de Gastos suplemento de crédito por 100.000 pesetas al concepto núm. 69, «Para servicios de transporte contratados», capítulo VI, art. 4.º, mediante extracción de dicha suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto número 358, «Para anualidad por amortización e intereses préstamo Instituto Crédito para reconstrucción Instituto Provincial Cirugía Infantil», capítulo XV,

artículo único, con sujeción a los preceptos del artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.»

«Autorizar dentro del vigente Presupuesto de Gastos suplemento de crédito por 10.550 pesetas al concepto núm. 90, «Personal auxiliar Depósito Central de Farmacia», capítulo VIII, artículo primero, mediante extracción de dicha suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 77, «Para haberes del Cuerpo Farmacéutico», de dichos capítulo y artículo, con sujeción a los preceptos del artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 28 de julio de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.086)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó:

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 500 pesetas al concepto número 254, «Para premios a las alumnas del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes», capítulo VIII, art. 4.º, mediante extracción de dicha suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto número 247, «Para retribuciones eventuales por enseñanza», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, del mismo capítulo y artículo, con sujeción a los preceptos del art. 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.»

«Autorizar dentro del vigente Presupuesto de Gastos un suplemento de crédito por 300.000 pesetas al concepto número 68, «Para renovación de material, accesorios, etc., del Parque Móvil provincial», capítulo VI, art. 4.º, mediante extracción de dicha suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 361, «Para otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería», capítulo XV, artículo único, con sujeción a los preceptos del art. 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 28 de julio de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.085)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la confección de 2.323 trajes y gorras de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos de 290.468,15 pesetas para los trajes y 65.044 pesetas para las gorras, 355.512,15 pesetas en total, pudiendo concurrir a la totalidad o a una sola de las confecciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Mediodía y Tetuán, correspondientes a las Zonas cuarta y sexta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del precio tipo al que concurren, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1939, acompañando el certificado de productor nacional.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad equivalente al 10 por 100 de su adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—18.071)

Secretaría.—Sección de Hacienda

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, se ha servido acordar se amplíe en setenta millones de pesetas el préstamo de ciento cincuenta millones concertado con el Banco de Crédito Local de España por acuerdo de 7 de diciembre de 1950, cuya operación devengará el mismo interés que la anterior, 4,25 por 100, y tendrá idénticas características y condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 753 de la ley de Régimen Local vigente, para que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, durante el cual se halla de manifiesto el contrato con todos los antecedentes en la Sección de Hacienda de la Secretaría de la Corporación.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—18.072)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Campos Iglesias la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Valdemaqueda, por Brunete, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Brunete, Villanueva de Perales, Chapinería, Navas del Rey, Robledo de Chavela, Valdemaqueda y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios o titulares de los siguientes servicios: Madrid-Latorre, de Hijos de Rufo Salamanca; Cenicientos, de Alejandro González; Arenas de San Pedro, de Fernando de Lucas; Villamantilla, de Julián

Lozano; Navalcarnero, de Blas y Compañía; El Alamo, de Inés González; Fuensalida, de Enrique Castro; Arcicollar, de La Sepulvedana; Chozas, de La Sepulvedana; Talavera, de La Sepulvedana; Miajadas, de Doaldi; Cáceres, de Mirat; Villaviciosa, de Tomás Filió; Brunete, de Francisco García Cuenca; Villanueva de la Cañada, de García Cuenca; San Martín de Valdeiglesias, de León Alvarez; Puebla, de La Sepulvedana, y Nombela, de Enrique Castro.

Madrid, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.432) (A.—16.200)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Campos Iglesias la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Ciudad Ducal a Valdemaqueda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valdemaqueda y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.433) (A.—16.201)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Ricardo Fuentes Robledo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y formando un solo lote, las fincas hipotecadas, que constituyen una sola hacienda o explotación agrícola denominada «Las Cuartas» o «Casablanca», cuyas descripciones son como sigue:

En término de Torrejón de Ardoz

1.—Tierra en los Alcores de Torote, de cuatro fanegas, que equivalen a una hectárea treinta y seis áreas noventa y tres centiáreas; linda: al Oeste, tierra de Joaquín Moreno, hoy de doña Dolores Moreno; Este, otra de don José Aguado, hoy sus herederos; Norte, la de En-

rique Gaviña, y Sur, con el camino de La Laguna.

2.—Otra en los sitios llamados Alcores de Torote, camino de La Laguna, Olas, Pascual García y Avellaneras, de haber seis hectáreas setenta y tres áreas y tres centiáreas; linda: al Norte, con terrenos de Aviación; Este, raya del término de Alcalá e Inocenta Meco; Sur, Carmen Pignatelli, y Oeste, Rosario Pignatelli y otros.

3.—Tierra en Pascual García, de haber ocho hectáreas dieciocho áreas y cuatro centiáreas; linda: al Norte, Rosario Pignatelli; Este, Carmen Pignatelli; Sur, camino de la Cantera, y Oeste, herederos de José Fernández Sampelayo.

4.—Otra en el mismo sitio que la anterior y camino de la Cantera, o sea la cuarta de las cinco suertes en que se dividió dicha finca olivar en Pascual García, de haber veintiuna fanegas y setenta y cinco centésimas de otra, que equivalen a siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, Raimundo Mesa, hoy Inocenta de Mesa; Saliente, los Altos del Prado de Torote; Mediodía, Saturnino Navarro, hoy José Colino Alvarez, y Poniente, otra de Gregorio Santo Domingo y la suerte tercera de la primitiva finca, hoy Carmen Pignatelli. Sobre esta finca ha sido construida una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones y dependencias para vivienda, cuadra, pajar, granero, tinado, corrales y demás propio de una casa de labor. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados. Su construcción consiste en muros de tierra con machones de ladrillo en unos y de sólo ladrillo en otros, cubierta de madera, poblada de teja, y toda la edificación se halla provista de sus correspondientes puertas y ventanas, tejiendo en su puerta principal cerramiento de verja de hierro.

5.—Otra en los Alcores de Torote, frente a las Puertas de Hierro, de haber quince fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas ochenta y seis áreas sesenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, José Colino; Este y Sur, raya de Alcalá, y Oeste, don Clemente Velarde.

6.—Seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, en una tierra de nueve fanegas, al sitio de Pascual García, partición y proindiviso con los hermanos de doña Francisca Galeote, y linda: al Saliente, otra de don José Rodríguez Sedano, hoy don Clemente Velarde; Mediodía, viña de don Raimundo de Mesa, hoy de don Manuel Burgos; Poniente, la vereda o Moto de la Legua, y al Norte, don Felipe Martínez.

7.—Otra en el camino de La Laguna, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Saliente, La Legua; Mediodía, herederos de don Juan Cuenca, hoy los de José Cútoli; Poniente, Ramón Fernández, hoy Joaquín y Luis Fernández, y al Norte, dicho camino.

8.—Otra en el camino de la Cantera, de diez fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y siete áreas treinta y dos centiáreas y cincuenta decímetros. Linda: al Norte, Josefa Damián; Este, Rosario Pignatelli; Sur, camino de la Cantera, y Oeste, Joaquín y Luis Fernández.

9.—Otra en el camino de la Cantera, que la divide, llamada Cruz del Diablo, de cinco fanegas o una hectárea setenta áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, finca de Carmen Pignatelli; Mediodía, la de don José Fernández; Norte, Félix Almonacid, y Poniente, la Cañada de Taray.

10.—Otra en el mismo sitio, titulada La Zarzuela, de una fanega o treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas; linda: al Saliente, Clotilde Mazpule; Mediodía, herederos de Juan Cuenca; Poniente, Rosario Pignatelli, y Norte, Enrique Gaviña.

11.—Otra a la izquierda del Majano, de cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, José María Requena; Este y Sur, Raimundo de Mesa, y Oeste, Mariano Coronado.

12.—Tierra en el camino de la Cantera al de La Laguna, de haber una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas; linda: al Este, José Rodríguez Sedano, hoy Santiago Pignatelli; Sur, Rodolfo Fernández; Oeste, Juan del Hoyo, y Norte, Raimundo de Mesa.

13.—Otra en el camino Real de Alcalá y Veredilla de Alcalá, que la divide, y sitio titulado Los Nabos, de una fanega o treinta y un áreas cinco y media centiáreas; linda: al Saliente y Norte, José Cútoli; Mediodía, Raimundo de Mesa, y Poniente, Domingo Navarro.

14.—Otra en el Laderón, de haber una fanega, equivalente a treinta y un áreas cinco centiáreas; linda: al Saliente, Jacinto García, hoy Pablo Damián; Mediodía, Evaristo de Azaola, hoy Mariano Coronado; Poniente, herederos de Benigno Fernández, hoy herederos de Cútoli, y Norte, Antonio del Hoyo, en la actualidad Juan del Hoyo.

15.—Otra en la Zarzuela, a la derecha del camino de la Cantera, de una fanega y once celemines, o sesenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda: a Saliente, Juana Caballo; Mediodía, Bonifacio Simón, hoy Domingo Navarro; Poniente, Juan Rivera, y Norte, Eugenio Ruiz Carriedo, hoy Mariano Coronado.

16.—Otra en Los Nabos, a la izquierda del camino Real de Alcalá, de diez celemines o veintiocho áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: al Saliente y Norte, Paula Ramos, hoy Enrique Gaviña y Martín Moreno; Mediodía, Angela García, hoy herederos de Adolfo Fernández, y Poniente, Teresa Velázquez, hoy Benigno Fernández.

17.—Otra a la izquierda del camino de Alcalá, de una fanega y dos celemines, o treinta y seis áreas veintitrés centiáreas; linda: al Saliente, Manuel Caballero, hoy Cañada de Castil de Lobo; Mediodía, Julián Paúl, hoy ferrocarril de Madrid a Zaragoza; Poniente, Teresa Vázquez, hoy Carmen Ruiz Carriedo, y Norte, herederos de Vicente Gómez.

18.—Otra en las Solas, de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, camino de La Laguna, a la izquierda; linda: al Este, Víctor Gómez; Sur, el mismo; Oeste, Eugenio Carriedo, y Norte, Prisca Abad.

19.—Otra en el camino Real de Alcalá, a la derecha, en Cantarranas, de dos fanegas y diez celemines, u ochenta y siete áreas noventa centiáreas; linda: al Saliente, la Nación, hoy Joaquín Fernández; Sur, línea férrea de Madrid a Zaragoza; Norte, herederos de Joaquín García, hoy herederos de Juan Rivera, y Oeste, Juan del Hoyo, hoy Alfredo Bueno.

20.—Otra al sitio de Los Nabos, conocida por el Tesoro, que aunque por error figura en el Catastro con una cabida de treinta y seis áreas nueve centiáreas, es lo cierto que su cabida exacta es de tres fanegas, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y cinco centiáreas; linda: al Norte y Este, Joaquín Fernández; Sur, herederos de Matías Sánchez, y Oeste, Joaquín Moreno.

21.—Una viña, hoy descepada y convertida en tierra de labor, al sitio del Majano Leal, de haber veintisiete fanegas y seis celemines, o sean nueve hectáreas ocho áreas y treinta y nueve centiáreas según el Catastro, pero según los títulos comprendía once mil ciento cincuenta y cinco cepas en veinticinco fanegas aproximadamente, y lindaba: al Saliente, don Manuel Carriedo; Mediodía, don Raimundo de Mesa; Poniente, don Bonifacio Ramos, y al Norte, Condes de Fuentes; actualmente linda: al Saliente, don Ramón Castrillo; Mediodía, don Julián Moreno; Poniente, don Eduardo Holgado, y al Norte, don Felipe Beña.

22.—Una viña en la Zarzuela, a la derecha del camino de la Cantera, de haber cincuenta y cuatro áreas catorce centiáreas, o una fanega y siete celemines, con cuatrocientas ochenta y una cepas; hoy linda al Saliente y Mediodía, con Enrique Gaviña; Poniente y Norte, doña Gabriela Caballo.

23.—Una tierra en el camino de La Laguna, y sitio titulado Sapos, de tres fa-

negas o una hectárea, dos áreas y setenta centiáreas; linda: al Saliente, esta hacienda, antes de don Joaquín Moreno del Hoyo; Mediodía, la de don Ignacio Sebastián Azala y Rico, en la actualidad García Goyanes; Poniente, doña Flora, hoy Mariano Díez, y al Norte, camino de La Laguna.

24.—Otra tierra de tercera clase, a la izquierda del camino Real de Alcalá, cerca del Caserón de los Civiles, de haber una fanega y cinco celemines y veintinueve estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindando: al Saliente, tierra de don Joaquín Sebastián Mazpule; Mediodía, otra de don Enrique Santo Domingo; Poniente, la de don José del Hoyo, y Norte, otra de herederos de José Pau.

25.—Otra tierra de tercera clase a la izquierda del camino de la Cantera, en la Cañada del Toro o Taray; cabida cuatro fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas; linda: al Saliente, tierra de herederos de Evaristo Azaola; al Mediodía, otra de don Félix Almonacid; Poniente, el camino, y Norte, la Cañada.

26.—Otra tierra de tercera clase en el Pozo de las Tapias, de haber cincuenta y cuatro áreas y catorce centiáreas, equivalentes a una fanega y siete celemines, que linda: al Saliente, tierra de don Juan Rivera; Norte, otra de Hilario Burgos; Mediodía y Poniente, el Pozo y la Cañada.

27.—Una tierra de tercera clase, a la izquierda del camino de Alcalá, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas; linda: al Saliente y Norte, tierra de Felipe Martín; Poniente, otra de don Manuel Caballero; Mediodía, la de los Canónigos de Alcalá.

28.—Olivar en Pascual García, cuya superficie es de siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a veintiuna fanegas y setenta y cinco centésimas, de cuatrocientos estadales, o tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados; linda: por Norte, con suerte tercera y segunda, por la divisoria determinada por una línea recta, que parte de la línea general del Este, con la tierra de Gregorio y Enrique Santo Domingo, a los treinta y tres metros medidos desde el vértice siete al C, hasta el vértice cuarenta y cuatro, situado en la línea Oeste general, con tierra de Manuel Garrido; Este, tierras de Enrique y Gregorio Santo Domingo, Saturnino Navarro, Juan Rivera y Enrique Salazar; Sur, herederos de Manuel Garrido y Raimundo Mesa Viña, y Oeste, este último y tierra de Manuel Garrido; inmediatos a la línea Sur hay veintidós olivos.

29.—Tierra en Pascual García, pago y sitio de los Alcones, que linda: al Poniente, Justo Sampelayo; al Saliente, herederos de Simón Carriedo; al Mediodía, un vecino de Alcalá, y al Norte, el Conde de Fuentes. Tiene de cabida ocho fanegas y un celemin, equivalentes a dos hectáreas setenta y seis áreas y trece centiáreas.

En términos municipales de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardos

30.—Otra frente a las Puertas de Hierro, a los sitios llamados Torote y Toril, de haber once fanegas y un celemin, equivalentes a tres hectáreas treinta áreas noventa y una centiáreas, de las que corresponden al término de Alcalá ocho fanegas y siete celemines, o dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas, y al de Torrejón, dos fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco áreas cuarenta centiáreas; lindante: al Norte, Conde de Canga Argüelles; Este, Joaquín Fernández; Sur, carretera, y Oeste, herederos de José Rodríguez.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento catorce mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con

cuarenta y cinco céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.202)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita a instancia de doña Teresa, doña Rosario y doña Guadalupe Vega Vega expediente sobre inscripción del dominio a su favor de la siguiente finca:

Casa situada en esta capital, calle del Pacífico, hoy avenida de la Ciudad de Barcelona, número once. Linda: por Oriente, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con casa de don Enrique León; por la izquierda u Occidente, en otra línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con casa de don Antonio Herráiz; por el testero o Norte, en línea de trece metros noventa y dos centímetros, con la finca de don Antonio Maldonado, y por el Sur o fachada, en línea de trece metros noventa y dos centímetros, con la calle del Pacífico, hoy Ciudad de Barcelona. Ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil treinta y ocho pies y ochenta y seis décimos de pie cuadrado; consta de dos sótanos en primera crujía, de piso bajo con dos locales para tienda y dos cuartos habitaciones interiores; de tres pisos, principal, segundo y tercero, con dos cuartos exteriores y dos interiores cada uno; de dos sotabancos y una buhardilla para trastos de los vecinos; tiene dos patios y en el principal una fuente. Los cuartos exteriores tienen dos huecos o balcones cada uno, y todos, sus correspondientes retretes inodoros.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.212)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en nombre de doña Mercedes Rodríguez Puebla, contra doña Fernanda y don Secundino García Díaz, doña Baltasara García y la persona desconocida que figure como administradora de la herencia de don Pri-

mitivo García Díez, en reclamación de doscientas mil pesetas, he acordado hacer un segundo emplazamiento a expresados demandados, por término de quinto día, para que comparezcan en autos, personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de dichos demandados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados de referencia, que no han atendido el primer llamamiento, expido el presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—16.214)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don Miguel López Troyano, representado por el Procurador señor Rivera, contra don Restituto Fernández Dosal, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados:

Dos silloncitos y una silla, sin tapizar y con tela color verde, arpillera fina, cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Una alfombra de nudos, de las dimensiones dos cuarenta por uno setenta metros, rameado en colores rojo, amarillo y verde, en buen estado, ochocientas pesetas.

Un armario secreter, de madera de aliso, en color caoba y de las medidas uno noventa y cinco por cero ochenta y siete por cero cuarenta metros, siendo el cuerpo superior del mismo con cristal, novecientas cincuenta pesetas.

Una lámpara de cristal y metal, de cinco brazos y cinco luces, de cero cincuenta por cero cuarenta y cinco metros, doscientas cuarenta pesetas.

Total, dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas en que han sido tasados los bienes, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Eliseo López Marín, con domicilio en la calle Seco, número treinta y tres, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.217)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor don Juan Pérez de

la Ossa Rodríguez, Juez de primera instancia del número veinte, de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de don Romualdo Galindo Zurita, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad y su esposa doña Felisa Manrique del Mazo, sin profesión especial, y de la misma vecindad, dirigidos por el Letrado don Teodoro Rodríguez Prieto, contra don Pablo Gómez Piñán y don Alberto Galindo Manrique, que no han comparecido, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de don Romualdo Galindo Zurita y su esposa doña Felisa Manrique del Mazo, debo declarar y declaro justificado el dominio de los bienes muebles: Un despacho, compuesto de mesa, cuatro sillas, dos librerías y una butaca, todo haciendo juego, de color caoba, y buen estado; un reloj inglés; una caja de caudales; dos butacas, forradas de terciopelo, de dibujo; un aparato de luz, de madera, de cinco lámparas, haciendo juego con el despacho; un gabinete, estilo Isabelino, compuesto de sofá, dos butacas y seis sillas, todo de color caoba y tapizado en cretona de flores; un piano, con su correspondiente sillecín; un centro, haciendo juego con el salón; un espejo; un aparato de luz, de cuatro brazos, dorado; otro saloncito, compuesto de un sofá, dos silletones y cuatro sillas, tapizado en raso, de color azul, y una mesita de centro, con tapa de mármol, todo ello de nogal; un aparato de luz, de cristal de los denominados de arañas, de cinco brazos; un armario de dormitorio, con luna, de tres metros de ancho por uno ochenta de alto, aproximadamente; otro armario, más pequeño, barnizado en color oscuro, en mediano uso; dos calzadoras; dos armarios de dormitorio, al parecer en buen estado, con luna biselada y una coqueta haciendo juego con uno de los armarios; un comedor, compuesto de mesa, chinero, ocho sillas, al parecer de nogal, todo ello color oscuro, objeto de la misma, condenando a don Pablo Gómez Piñán y don Alberto Galindo Manrique a estar y pasar por esta declaración y a las costas de este juicio declarativo incidental.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Pérez de la Ossa.—(Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Alberto Galindo Manrique, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—16.215)

GETAFE

EDICTO

Carlos Martín Vicente ha promovido en este Juzgado expediente para declarar la justificación del dominio a su favor de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, que se describe así:

Un huerto, sito en la villa de Pinto, de haber tres celemines, equivalentes a ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, en su calle de Torrejón. Linda: al Norte, con dicha calle; al Este, con propiedad de doña Quintina Fernández de Soto; al Sur, con el Callejón, y al Oeste, con huerta de Cirilo Bahía. Es su valor cuatro mil quinientas pesetas. No tiene cargas.

Y a tenor de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos 269 y siguiente, y cumpliendo el trámite prevenido por el artículo 201 de la ley Hipotecaria, por el presente se cita a los causahabientes de don José Ferrero García, titular según el Registro de la Propiedad de la finca descrita; a los

colindantes de la misma, nombrados doña Quintina Fernández de Soto y don Cirilo Bahía, cuyos domicilios se desconocen, y a los causahabientes del titular catastral don Emilio Ortiz de Lanzagorta Villar.

Se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

A todos, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparecieren.

Getafe, veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Lodo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe.

(A.—16.219)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de doña María del Carmen Cuesta Cobo de la Torre, contra los ignorados herederos de doña Trinidad Torres Espejo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número treinta y uno de la calle de Valverde, de esta capital, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña María del Carmen Cuesta Cobo de la Torre, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serrét y defendida por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, contra don Gabriel León Sevilla, mayor de edad, casado; don José Pellón, don Florencio Barranco, ignorándose las demás circunstancias de estos dos últimos por encontrarse declarados en rebeldía, por sí y como legales representantes de sus respectivas esposas, vecinos de esta capital, domiciliados en la calle de Valverde, número treinta y uno, piso segundo izquierda, y contra los ignorados herederos de doña Trinidad Torres Espejo, sobre resolución del contrato de arrendamiento, costas y gastos; y

Fallo

Que estimando la demanda ejercitada por doña María del Carmen Cuesta Cobo de la Torre, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto segundo izquierda de la casa hoy número treinta y uno de la calle de Valverde, de esta capital, condenando a los demandados don Gabriel León Sevilla, don José Pellón y don Florián Barranco, por sí y como legales representantes de sus respectivas esposas, y a los ignorados herederos de doña Trinidad Torres Espejo, a estar y pasar por dicha declaración, condenándoles a que desalojen la referida vivienda en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento de ser lanzados judicialmente, imponiendo las costas del juicio a los demandados señores León Sevilla, señor Pellón y señor Barranco.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

Publicación

La anterior septencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil; doy fe. Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Trinidad

Torres Espejo, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.

(A.—16.213)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de don Manuel Varela Rodríguez, contra los ignorados herederos de doña Antonia Moreno Saco y otros, sobre resolución de contrato, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos cuarenta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de don Manuel Varela Rodríguez, contra doña Dorotea Moreno Ciges y los ignorados herederos de doña Antonia Moreno Saco, éstos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sotabanco izquierda exterior de la casa número veintiseis de la calle de Pelayo, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados doña Dorotea Moreno Ciges e ignorados herederos de doña Antonia Maurelo Saco, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de doña Antonia Maurelo Saco en forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricados).—Está estampado el sello de este Juzgado.

La sentencia copiada, publicada en día de su fecha, concuerda fielmente con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Antonia Maurelo Saco, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S. M., el Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Constancio Lerma Oquillas.

(A.—16.211)

JUZGADO NUMERO 14**CEDULA DE CITACION**

En los autos de juicio verbal civil, números 71-300 de orden, de mil novecientos cincuenta y uno, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Viñals, en nombre y representación de don Antonio Redomero Monforte, propietario de la marca «Crédito Peninsular», contra don Rafael Romera López, sobre reclamación de cuatrocientas cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número catorce, de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartido a este Juzgado la precedente demanda, que se admite, con su duplicada, convóquese a las partes al juicio verbal civil que se solicita, señalándose para la comparecencia el día diez de septiembre próximo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deben comparecer aquéllas con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de ley; y siendo desconocido el domicilio del demandado, ctesele por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y que se insertará, además, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.—Lo mandó y firma el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del número catorce; fecha ut supra; doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Segismundo Medina Piñilla.—(Rubricados).

Y siendo desconocido el domicilio del demandado, y para que sirva de citación al mismo, a quien se hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—16.210)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes plaza de Antonio Zozaya), con el número doscientos cincuenta y nueve, del corriente año de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de su poderdante don Manuel Camiña Fuentes, contra los ignorados herederos de la herencia yacente de doña Perfecta Merino Ruiz, y doña María Rodríguez Sanz, los primeros declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero interior de la casa número veintiuno moderno, antes diecisiete, de la calle de Zurita, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario, del número dieciocho, de los de Madrid, presente, digo, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de don Manuel Camiña Fuente, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de la herencia yacente de doña Perfecta Merino Ruiz, y doña María Rodríguez Sanz, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, sobre resolución de contrato, y actualmente declarados en rebeldía los mencionados herederos de doña Perfecta Merino, y... vistos los artículos citados y los demás de general aplicación, que son al presente caso de autos,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de don Manuel Camiña Fuente, contra los ignorados herederos de la herencia yacente de doña Perfecta Merino Ruiz, y doña María Rodríguez Sanz, debo declarar y declaro resuelto, a partir del fallecimiento de doña Perfecta Merino Ruiz, el contrato de arren-

damiento del cuarto tercero interior de la casa número veintiuno de la calle de Zurita, de esta capital, suscrito entre don Manuel López Peña, como apoderado del propietario de la finca don Manuel Camiña Fuente, y doña Perfecta Merino Ruiz, como arrendataria, el día quince de septiembre de mil novecientos veintisiete, condenando, en su consecuencia, a los demandados ignorados herederos de la herencia yacente de dicha doña Perfecta Merino Ruiz, y a la ocupante del mencionado piso, doña María Rodríguez Sanz, a desalojarlo en el término de seis meses, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, e imponiendo las costas de este proceso a los demandados.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—F. Torremocha.—(Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de la herencia yacente de doña Perfecta Merino Ruiz, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Torremocha.

(A.—16.220)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 291, de 1951. Pérez Ayuso, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 63, comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, de esta capital, el día 20 de septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—4.619)

BARAJAS

El día 31 de agosto, a las dieciocho horas, tendrá lugar en este Juzgado la celebración del juicio de faltas por hurto contra otros y Obdulia Sanz de Antonio, a cuyo acto se cita a dicha denunciada, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.350) (B.—4.594)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 206, de 1950, por lesiones a Josefa Hernández Losada, la cual se encuentra en ignorado paradero actualmente, habiendo tenido el último domicilio conocido en Madrid, Arroyo Abroñigal, número 10, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, el día 25 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Ciudad Lineal, calle de Camino de la Cuerda (Bloque B.), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.319) (B.—4.555)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 25 32 02